

El Gobierno y la Generalidad acuerdan los cimientos de la nueva financiación singular para Cataluña en el marco de la reforma del sistema.

A nivel europeo destacamos el Reglamento 2025/1331 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/1803 en lo referente a las Normas Internacionales de Información Financiera 1, 7, 9 y 10 y a la Norma Internacional de Contabilidad 7 (D.O.U.E. 10-7-2025).

A nivel estatal, la cuestión de inconstitucionalidad del art. 10.2, 3 y 4, y art. 46.1 de la Ley del ITPyAJD, y disp. final 3 de la Ley del Catastro (B.O.E. 14-7-2025). Valor de referencia.

A nivel autonómico, destaca el Decreto 142/2025 por el que se crean el Comisionado y el Consejo Asesor para el Despliegue de la Hacienda Catalana de la Financiación Singular (D.O.G.C. 24-7-2025).

Podrán consultar los textos de estas normas en nuestra página web: <http://www.gacetafiscal.com/>.

En el apartado de CONSULTAS, destacamos la publicación de la Consulta Vinculante de 20 de marzo de 2025, sobre tributación del rescate en forma de capital de las aportaciones a la Mutualidad de la Abogacía.

Destacamos en el apartado de DOCTRINA ADMINISTRATIVA, la Resolución de 31 de marzo de 2025, sobre el tipo de gravamen aplicable en el cálculo de la deducción por doble imposición internacional en caso de grupo fiscal con rentas obtenidas en el extranjero mediante establecimiento permanente.

Resaltamos en el apartado de JURISPRUDENCIA, la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2025, que señala que la presencia de un elemento transfronterizo no es suficiente, por sí misma, para declarar la artificiosidad de una operación (art. 15 LGT).

DERECHO PENAL-ECONÓMICO, recopila los últimos pronunciamientos jurisprudenciales que, por su trascendencia, son objeto de reseña.

En el apartado de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA recogemos un análisis sobre la aportación de documentos contables a la Inspección.

En la sección de Autores publicamos un artículo de actualidad titulado *“La apuesta de las empresas de juego online por las ciudades autónomas desde una perspectiva tributaria”*.

En el apartado GACETA INFORMA por su especial interés publicamos el informe del Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC) titulado *“Informe sobre los gastos deducibles en los rendimientos de actividades económicas en el IRPF. (Origen de los datos: Ministerio de Hacienda).*

Recordamos a los lectores, la posibilidad de consultar más información sobre Consultas de la D.G.T., Doctrina Administrativa y Jurisprudencia, en la versión de la revista Gaceta Fiscal en Internet. <http://www.gacetafiscal.com/>